

34197

22 OCT 2008

ESCANEAR



Quito D. M., 16 de octubre del 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

Superintendencia de
Compañías
16 OCT. 2008
Jose M. 17600
Registro de Sociedades

VALOR NOMINAL \$ 1,00

MARCELO SANTIAGO SALVADOR MERA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA CIA. LTDA. Con expediente No. 151859 comunico a ustedes, que con fecha 1 de julio del 2008 los nuevos accionistas son: Marcelo Santiago Salvador Mera con cédula de ciudadanía 1716295330 y Sandy Carolina Torres Salvador con cédula de ciudadanía 1718211913.

Cesión de participación protocolizada el 18 de septiembre del 2008 en la notaría décimo séptima del cantón Quito, Distrito Metropolitano e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 7 de octubre del 2008, nota marginal de inscripción número 1550.

Particular que comunico para los fines consiguientes y adjunto la primera copia de protocolización.

Atentamente

Ing. Marcelo Santiago Salvador Mera
GERENTE GENERAL

OK.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
INGRESADA EN EL SISTEMA
17-10-08 m.





Dr. Remigio Poveda Vargas

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA ALTERNATIVA
EMPRESARIAL SALVADOR MERA COMPANIA LIMITADA**

OTORGA

HUGO FERNANDO ICEZAGA HERNANDEZ

A FAVOR:

SANDY CAROLINA TORRES SALVADOR

CUANTIA: USD. 120.00

di: 2 COPIAS

GSA..S.S.



Notaria 

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República de Ecuador, hoy día JUEVES DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas; Notario Décimo Séptimo del cantón Quito; comparecen: HUGO FERNANDO ICEZAGA HERNANDEZ, de estado civil soltero, a quien para efectos de este instrumento se lo denominará el CEDENTE; y por otra parte la señorita SANDY CAROLINA TORRES SALVADOR, soltera, por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos de este instrumento se la denominará como la CESIONARIA. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad mexicana y ecuatoriana respectivamente, de estado civil solteros, de ocupación empresarios, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y por tanto legalmente capaces para contratar

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



obligarse, para esta clase de actos y contratos: Las partes comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la cesión de derechos de participación social, de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte HUGO FERNANDO ICEZAGA HERNANDEZ, de estado civil soltero, a quien para efectos de este instrumento se lo denominará el CEDENTE; y por otra parte la señorita SANDY CAROLINA TORRES SALVADOR, soltera, por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos de este instrumento se la denominará como la CESIONARIA; Los comparecientes declaran ser de nacionalidad mexicana y ecuatoriana respectivamente, de estado civil solteros, de ocupación empresarios, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y por tanto legalmente capaces para contratar y obligarse, para esta clase de actos y contratos : SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el once de mayo del dos mil cuatro, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, se constituyó la EMPRESA ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA COMPAÑIA LIMITADA, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiuno de junio del dos mil cuatro, tomo



Dr. Remigio Poveda Vargas

ciento treinta y cinco, resolución uno cinco cinco cero siendo sus socios los señores AMPARO EUGENIA SALVADOR MERA, MILTON MAURICIO FABIAN SALVADOR MERA; Y, PATRICIA DEL PILAR SALVADOR MERA. B) Mediante escritura otorgada el veintidós de abril del dos mil cinco, ante el Doctor Jaime Aillón Albán se realizó la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA COMPAÑIA LIMITADA por parte de AMPARO EUGENIA SALVADOR MERA, MILTON MAURICIO FABIAN SALVADOR MERA; Y, PATRICIA DEL PILAR SALVADOR MERA, a favor del señor HUGO FERNANDO ICEZAGA HERNANDEZ, inscrita el uno de septiembre del dos mil cinco en el Registro Mercantil del Cantón Quito. b) HUGO FERNANDO ICEZAGA HERNANDEZ es propietario del treinta por ciento del capital social de la EMPRESA ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA COMPAÑIA LIMITADA, por el aporte de ciento veinte dólares que realizó al capital de constitución de la EMPRESA ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA COMPAÑIA LIMITADA. c) Es deseo de HUGO FERNANDO ICEZAGA HERNANDEZ ceder su porcentaje de participación que posee en EMPRESA ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA COMPAÑIA LIMITADA, es decir el treinta por ciento (30%) del capital social a favor de SANDY CAROLINA TORRES SALVADOR. d) De conformidad a la Junta General Universal extraordinaria de socios de la EMPRESA ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el uno de julio del dos mil ocho, que se adjunta como documento habilitante se



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



resuelve aceptar la solicitud del señor HUGO FERNANDO ICEZAGA HERNANDEZ, para que pueda transferir el treinta por ciento de las participaciones que le corresponde en el total del capital social de la empresa, a favor de la señorita SANDY CAROLINA TORRES SALVADOR . TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Con estos antecedentes HUGO FERNANDO ICEZAGA HERNANDEZ, por medio del presente instrumento cede a favor de SANDY CAROLINA TORRES SALVADOR su porcentaje de participación social que posee en EMPRESA ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA COMPAÑIA LIMITADA, esto es el treinta por ciento de derechos y acciones sobre EMPRESA ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA COMPAÑIA LIMITADA, transfiriéndole todos los derechos y obligaciones que le corresponden como socio y sin reserva de ninguna naturaleza, de manera que en adelante y en virtud de lo dispuesto en este documento y una vez cumplidas las formalidades legales, deberán constar en el estatuto social y en los registros de la empresa, quedando de la siguiente forma: SANDY CAROLINA TORRES SALVADOR con ciento veinte participaciones (120); y, el señor MARCELO SANTIAGO SALVADOR MERA, con doscientos ochenta participaciones (280) . CUARTA: DECLARACIONES.- La CESIONARIA, SANDY CAROLINA TORRES SALVADOR por medio del presente instrumento acepta expresamente su sometimiento a las cláusulas y condiciones estipuladas en el contrato social de constitución de EMPRESA ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA COMPAÑIA





Dr. Remigio Poveda Vargas

LIMITADA, otorgada el once de mayo del dos mil cuatro, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán. El CEDENTE declara que las participaciones que cede en virtud de este documento, se encuentran saneadas y libres de todo gravamen, comprometiéndose de ser necesario al saneamiento por evicción. Los comparecientes se comprometen a notificar de la presente Cesión de Participaciones al gerente de la Empresa a fin de que proceda a inscribirla en los libros respectivos y a cumplir con la Ley de Compañías.

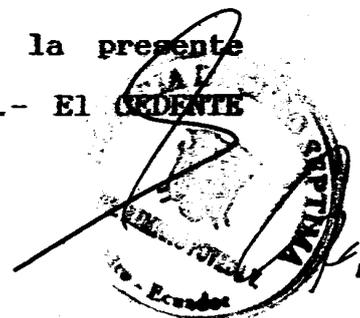
QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura pública es de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 120). SEXTA:

CONTROVERSIAS.- En caso de controversias suscitadas por el presente contrato, las partes renuncian a fuero y domicilio y se someten al arbitraje del Tribunal de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador y a su Reglamento. El arbitraje será administrado, en derecho, confidencial y ante un solo árbitro, quien estará autorizado para solicitar el auxilio de los funcionarios judiciales para proceder a la ejecución de medidas cautelares, sin necesidad de recurrir a un Juez. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública. SEPTIMA.- AUTORIZACION.- El CEDENTE



Notaria 17

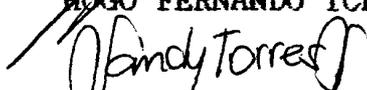
Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



autriza a la Cesionaria para que personalmente o por interpuesta persona proceda a solicitar la marginación de esta Cesión en la escritura de Constitución, en la inscripción en el Registro Mercantil y a solicitar al Gerente de la empresa la anulación de los correspondientes certificados de aportación y la entrega de los nuevos a favor del la Cesionaria. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Martha Salazar Alava, profesional con matrícula número cinco mil trescientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, estos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad acto de todo lo cual doy fe.-



HUGO FERNANDO ICEZAGA HERNANDEZ



1720261344



SANDY CAROLINA TORRES SALVADOR

1718211913



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA
COMPAÑÍA LIMITADA"**

En la ciudad de Quito D. M., el primer día del mes de julio del 2008, a las 18H30 en el local de la compañía "ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA CIA LTDA", se hallan reunidos los socios.

Los socios presentes son:

1. Señor Marcelo Santiago Salvador Mera.
2. Señor Hugo Fernando Ivezaga Hernández.

Cada participación tiene el valor de USD 1.00 (un dólar), es decir que está presente el capital social., Los socios así deciden instalarse en Junta General Extraordinaria de socios, según lo que dispone el Art. 235 de la Ley de Compañías.

Dando cumplimiento al Art. 18 del Estatuto Social de la empresa ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA CIA. LTDA., preside la reunión el señor Hugo Fernando Ivezaga Hernández en su calidad de Presidente de la Junta, siendo el secretario el Gerente General señor Marcelo Santiago Salvador Mera.

El presidente pone a consideración tres temas para esta junta:

1. La RENUNCIA al cargo de PRESIDENTE DE LA EMPRESA por parte del señor Hugo Fernando Ivezaga Hernández.
2. La CESIÓN DE PARTICIPACIONES por parte del señor Hugo Fernando Ivezaga Hernández.
3. Nombramiento del NUEVO PRESIDENTE DE LA EMPRESA.

Los asistentes aprueban por unanimidad los tres temas a tratar.

1.- TEMA RENUNCIA DEL PRESIDENTE.

1. El señor Hugo Fernando Ivezaga Hernández presenta su renuncia irrevocable al cargo de Presidente de la Empresa "ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA CIA. LTDA".
2. Es aceptada la renuncia al cargo de Presidente de la Empresa, el mismo que se hará efectivo el momento que la renuncia y el nombramiento del nuevo presidente este debidamente legalizado e inscrito el Registro Mercantil.
3. El señor Hugo Fernando Ivezaga Hernández toma la palabra y agradece la oportunidad brindada y desea los mejores éxitos en la futura vida empresaria y a sus socios.



2.- TEMA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES

1. EL Señor Hugo Fernando Icezaga Hernández presenta por escrito a la Junta General de Socios la solicitud de ceder las 120 participaciones que mantiene en la empresa Alternativa Empresarial Salvador Mera Cia. Ltda., a favor de Sandy Carolina Torres Salvador.
2. La Presidencia dispone que por secretaría se de lectura a la solicitud presentada, luego de esto pone en consideración de los socios.
3. Por UNANIMIDAD, se acepta y se aprueba el contenido.
4. La presidencia menciona que el cumplimiento del Art. 9 del Estatuto Social de la empresa ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA CIA. LTDA., ordena que en forma inmediata se ejecute legalmente lo aceptado y aprobado.
5. Resumiendo en adelante y en virtud de lo dispuesto en esta acta de la Junta General Extraordinaria, una vez cumplidas las formalidades legales, deberán constar en el estatuto social y en los registros de la empresa, cada uno de los cesionarios queda de la siguiente forma: la señorita Sandy Carolina Torres Salvador con ciento veinte participaciones (120) y el señor Marcelo Santiago Salvador Mera con doscientas ochenta participaciones (280), mientras que el cedente queda con cero participaciones (0), por lo tanto deja de ser socio de la empresa ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA CIA. LTDA.

3.- TEMA NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA EMPRESA ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA CIA. LTDA.

1. El Gerente General de la empresa ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA CIA. LTDA., el señor Marcelo Santiago Salvador Mera dispone que por secretaría se de lectura la moción presentada, la misma que propone que, la señorita Sandy Carolina Torres Salvador sea la nueva Presidenta de la empresa.
2. La señorita Sandy Carolina Torres Salvador nueva socia de la empresa ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA CIA. LTDA., acepta el cargo de Presidente de la Empresa.
3. El cargo de Presidente de la Empresa será por dos años a partir de la respectiva legalización e inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.
4. Resumiendo en adelante y en virtud de lo dispuesto en esta acta de la Junta General Extraordinaria, una vez cumplidas las formalidades legales, deberá constar en el estatuto social y en los registros de la empresa, el Presidente de la empresa ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA Cia. Ltda., es la señorita SANDY CAROLINA TORRES SALVADOR, el Gerente General y Representante Legal de la empresa ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA CIA. LTDA., es el señor MARCELO SANTIAGO SALVADOR MERA.

A S



Agotado los temas de la Junta, presidencia concede unos minutos de receso para la redacción de la pertinente acta, terminando los mismos, los socios aprueban en forma unánime el contenido de la presente acta y para constancia firman todos los concurrentes. Se levanta la sesión a las 21H35, acto que es certificado por la secretaria.

S8891²

Marcelo Santiago Salvador Mera
C. C. 171629533-0

[Handwritten signature]

Hugo Fernando Ichezaga Hernández
C. I. 172026134-4

[Handwritten signature]

Sandy Carolina Torres Salvador
C. C. 171821171-3

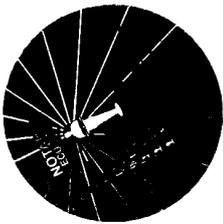
Lo certifica:

S8891²

Marcelo Santiago Salvador Mera
SECRETARIO ALTERNATIVA EMPRESARIAL
SALVADOR MERA CIA. LTDA.



ZON: Se otorgó ante mí, la presente escritura de CESION
DE PARTICIPACIONES, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de
QUITO, hoy veintiséis de septiembre del dos mil ocho.-



[Handwritten Signature]
DR. REMISIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIO DECIMO SEPTIMO
QUITO y Escondido
[Handwritten Signature]

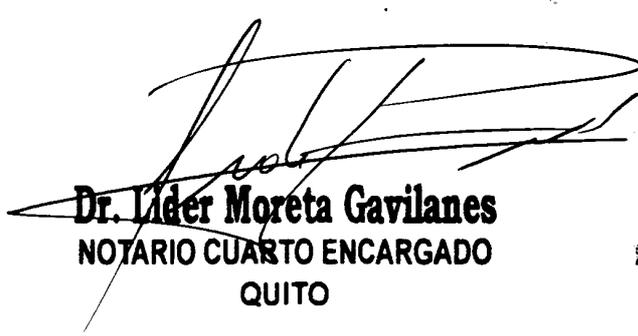


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

/end/

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA CIA. LTDA..., OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. En Quito, hoy día MARTES TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1550 del REGISTRO MERCANTIL de veintuno de junio del dos mil cuatro, fs 1309, tomo 135, correspondiente a la compañía "ALTERNATIVA EMPRESARIAL SALVADOR MERA CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a siete de octubre de dos mil ocho.
EL REGISTRADOR.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

